

QUILMES, 28 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 827-0342/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que entre los desembolsos del citado Programa se encuentran gastos de difusión y publicidad de sus cursos y carreras.

Que en virtud de la singularización de dichos egresos, se encuentra el cumplido en concepto de pauta publicitaria en el sitio web *Clarín.com*, para el anuncio del referido Programa en formato *Banner*.

Que conforme lo dispone el Art. 26° apart. f) del Decreto N° 436/00, el Estado se encuentra facultado a efectuar procesos de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, cuando aquellos a quienes se encomiende la prestación, sean los únicos que puedan llevarla a cabo.

Que en igual sentido, dicho Reglamento establece que se deberá fundar la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, artistas o especialistas a quienes eventualmente se les encomiende la ejecución de la obra o trabajo.

Que en atención a ello, la Dirección General de Prensa de esta Universidad elaboró un informe en el que expone los fundamentos por los cuales debe darse curso a dicha contratación, estimando las capacidades técnicas y operativas que posee el sitio web *Clarín.com*, por lo que lo convierte en el medio masivo de comunicación mas consultado vía Internet en nuestro país y el de mayor apertura en el exterior por usuarios de nacionalidad argentina.

Que en virtud de tales manifestaciones, y atento a los estudios realizados de los que da cuenta el referido informe, obrante a fs. 604, el alcance publicitario que garantiza el implemento de la pauta en dicho sitio web, responde a los estándares y perfiles de potenciales alumnos que accederían al Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar las erogaciones para cubrir gastos de difusión y publicidad del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes por la suma total de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$60.054,72), según la Factura N° 0001-00001305 y la Nota de Crédito N° 0001-00001306 de RECEPTORÍA QUILMES E. de Galeppi Leonel Hernán y Galeppi Miguel Angel, obrantes a fs. 704 y 705. respectivamente del Expediente citado en el Visto.

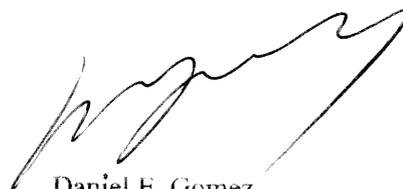
ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Programa 09.01.00.01 (Fuente 16. Plan de Internacionalización UVQ), de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00536**



Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RECIBO
B1
10/10/06